

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 817-2016-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1711-2016-OASA (Expediente N° 01041260) recibido el 22 de setiembre de 2016, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2016, tres Adjudicación Simplificadas indicadas en los numerales 12, 24 y 36; y una Licitación Pública indicada en el numeral 38, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 053-2016-R del 28 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2016; el mismo que prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año; habiéndose considerado en los numerales 12, 24, 36 y 38 del mismo tres Adjudicaciones Simplificadas y una Licitación Pública denominadas: "Contratación del Servicio de Licencias de Software Microsoft Campus Agreement Ahora OVS para la UNAC", "Adquisición de Software Administrativo", "Red de Datos del Rectorado Administrativo UNAC" y "Central Telefónica IP Admtracion Ciudad Universitaria", respectivamente;

Que, el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva; como es en el presente caso; en que se hace necesario excluir del Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios, tres Adjudicaciones Simplificadas "Contratación del Servicio de Licencias de Software Microsoft Campus Agreement Ahora OVS para la UNAC", "Adquisición de Software Administrativo", y una Licitación Pública "Red de Datos del Rectorado Administrativo UNAC" y "Central Telefónica IP Admtracion Ciudad Universitaria";

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la exclusión de tres adjudicaciones simplificadas y una licitación pública, sustentándose en lo informado por el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante el Oficio N° 1262-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de setiembre de 2016, por el cual indica que no es posible atender los citados pedidos por falta de recursos;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1262-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de setiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y,

en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **EXCLUIR** del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución N° 053-2016-R del 28 de enero de 2016, los procedimientos de selección consignados con los números de orden 12, 24, 36 y 38, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	Procedimiento de Selección
12	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT AHORA OVS PAR LA UNAC”	Adjudicación Simplificada
24	“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO”	Adjudicación Simplificada
36	“RED DE DATOS DEL RECTORADO ADMINISTRATIVO UNAC”	Adjudicación Simplificada
38	“CENTRAL TELEFÓNICA IP ADMTRACION CIUDAD UNIVERSITARIA”	Licitación Pública

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Escuela de Posgrado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, EPG,  
cc. OSA, OAJ, OPEP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OT, OASA, y archivo.